

RESUMEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE CAPITAL RIESGO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020

Convocatoria de manifestación de interés nº 1/2019 para la selección de intermediarios financieros para la gestión del Instrumento Financiero "Capital Riesgo de Apoyo al Crecimiento Empresarial".

1. Antecedentes:

Con fecha 28 de junio de 2018, el Consejo Ejecutivo del Fondo de Fondos para la gestión de los instrumentos financieros previsto en el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (en adelante, el "Consejo Ejecutivo"), aprobó una convocatoria de manifestación de interés y los correspondientes términos de referencia para la selección de los intermediarios financieros interesados en la ejecución del instrumento financiero "Capital Riesgo de Apoyo al Crecimiento Empresarial" (en adelante, "Capital Riesgo Crecimiento").

Con fecha 19 de noviembre de 2018, el Consejo Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Técnica de Gestión del IVF, adoptó, entre otros, un compromiso de inversión por parte del Fondo de Fondos del FEDER de un importe de hasta 1.500.000 euros, quedando sin asignar 15.330.000 euros del importe previsto para este instrumento financiero.

El Consejo Ejecutivo, en su reunión de 15 de marzo de 2019 aprueba una nueva convocatoria de manifestación de interés del instrumento financiero de Capital Riesgo Crecimiento para ofrecer el importe no adjudicado en la primera convocatoria de 28 de junio de 2018 (15.330.000 euros), a nuevos intermediarios financieros interesados.

El anuncio de la segunda convocatoria se publica en el DOGV de fecha 29 de marzo de 2018. Las **bases de las convocatorias** y la documentación a presentar por los interesados fueron igualmente publicadas en la página web del IVF: <http://www.ivf.gva.es/es/feder/convocatoria-de-ayudas>.

De acuerdo con los términos de la mencionada convocatoria de manifestación de interés, **el plazo para presentar manifestaciones** de interés se inicia el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el DOGV y finaliza a los dos meses a contar desde dicha fecha, es decir, el viernes 29 de mayo de 2019.

El instrumento financiero de capital riesgo crecimiento se encuadran dentro del objetivo **específico OE312** del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, con una asignación prevista de 16,88 millones de euros.

- **Capital Riesgo Crecimiento**, dentro del **OE341**: Apoyo a las empresas a través de servicios avanzados que les permitan ganar en competitividad, para promover el crecimiento y la consolidación de las Pymes, en especial, mejorando su financiación y potenciando la innovación como factor de competitividad de la misma.

2. **Procedimiento de selección de los Intermediarios Financieros**

El **proceso de selección de los intermediarios financieros** se estructura en dos fases sucesivas: Fase de cualificación de ofertas y fase de evaluación y adjudicación.

En la **fase de cualificación** se analiza la documentación administrativa e información presentada por los intermediarios para comprobar si las ofertas cumplen los criterios de selección establecidos en la convocatoria. En el caso de apreciar deficiencias u omisiones subsanables se solicita a los interesados para que lo subsanen en un plazo no superior a 3 días hábiles. Corresponde a la Comisión Técnica de Gestión rechazar las manifestaciones de interés que no cumplan los criterios de selección o no aporten toda la documentación exigida.

Las manifestaciones que superen la fase de cualificación por cumplir los criterios de selección pasan a la **fase de evaluación**, correspondiendo igualmente a la Comisión Técnica de Gestión la evaluación de sus planes de negocio o propuestas técnicas, para lo que se tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se describen en el Anexo VII de la Convocatoria de Manifestación de Interés.

La Comisión Técnica de Gestión emitirá un **informe aceptando o rechazando** las manifestaciones de interés en función del resultado de la evaluación. Únicamente pasarán la fase de evaluación aquellas manifestaciones de interés que obtengan, al menos 60 puntos en la aplicación de los criterios de evaluación del Anexo VII.

La convocatoria establece que cuando el número de ofertas valoradas positivamente no permita aprobar compromisos de inversión por los importes solicitados en relación al presupuesto disponible del Instrumento, se propondrá la adjudicación a cada intermediario financiero la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$C_i = [(S_i \times V_i) / \Sigma(S_j \times V_j)] \times PIF$$

C_i: Cuantía que se propone adjudicar al intermediario financiero i

S_i: Importe solicitado por el intermediario financiero i

V_i: La puntuación obtenida por el intermediario financiero i en aplicación de los criterios de evaluación descritos en el Anexo VII

PIF: Presupuesto disponible para el instrumento financiero.

Todo ello, sin perjuicio de la **competencia que tiene el Consejo Ejecutivo** para aprobar las propuestas seleccionadas y la posible transferencia de fondos procedentes de otros instrumentos financieros, dentro del mismo objetivo específico, en los términos acordados entre el IVF y la GVA en el Acuerdo de Financiación de 24 de mayo de 2018, cuando la demanda de fondos para el instrumento de Capital Riesgo Crecimiento sea más elevada que la prevista inicialmente.

El **objetivo del procedimiento** establecido en las Convocatoria de Manifestación de Interés pretende seleccionar el mayor número de manifestaciones de interés que hayan demostrado una solvencia y calidad mínima para gestionar los instrumentos financieros de capital riesgo del Programa Operativo FEDER.

3. Comisión Técnica de Gestión

En el Acuerdo de Financiación suscrito entre la Dirección General de Financiación y Fondos Europeo y el IVF, para la gestión de los instrumentos financieros del PO FDEDER, se crean **dos órganos de gobierno y administración** para el Fondo de Fondos del Programa Operativo: el Consejo Ejecutivo y la Comisión Técnica de Gestión.

La Comisión Técnica de Gestión se configura como un **órgano técnico** creado en el seno del Gestor del Fondo de Fondos para la gestión operativa del mismo integrado por personal del IVF con responsabilidades en la gestión del mismo y de apoyo a las decisiones del Consejo Ejecutivo.

Entre las **funciones descritas en el Acuerdo de Financiación** que le corresponde llevar a cabo a la Comisión Técnica de Gestión está:

Remisión al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, de la propuesta de adjudicación o de selección de los intermediarios financieros en los instrumentos financieros de capital riesgo Semilla y Expansión. (Art. 5.3.2 i)

En ese sentido, y más concretamente en los **términos de referencia de las Convocatorias de Manifestación de Interés** para la selección de los intermediarios financieros de capital riesgo, los cometidos de la Comisión Técnica de gestión son los siguientes:

- Analizar la documentación de las manifestaciones de interés en la fase de cualificación y rechazar las que no cumplan los criterios de selección o no aporten toda la documentación exigida;
- Examen y evaluación de las propuestas técnicas o planes de negocio de las manifestaciones de interés que hayan sido admitidas en la **fase de cualificación**, conforme a los criterios de evaluación definidos en el Anexo VII de la Convocatoria de Manifestación de Interés.
- **Emitir Informe** aceptando o rechazando las manifestaciones de interés, en función del resultado de la evaluación
- **Elevar** al Consejo Ejecutivo del Fondo la propuesta de aprobación de las selección de los intermediarios financieros y reparto de las cantidades asignadas para el los respectivos instrumentos de capital riesgo a los intermediarios seleccionados.

4. Ofertas Recibidas

Se presentaron **10 propuestas** en la convocatoria de manifestación de interés para la selección de los intermediarios del instrumento de capital riesgo crecimiento. La **cantidad solicitada** de fondos del FEDER fue de **38,075 millones de euros**, que representaba una demanda de **2,48 veces el importe ofrecido** en la convocatoria.

Las 10 entidades solicitantes con sus importes solicitados fueron las que a continuación se relacionan por orden de registro de entrada de la manifestación de interés en el IVF:

1. **Kanoar Ventures SGEIC, S.A.:** 2.000.000 euros, que representa el 2,7% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
2. **Startup Wise Guys Scale Up Iberica Management OÜ:** 5.000.000 euros, que **representa** el 50% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
3. **Columbus Venture Partners SGEIC, S.A.:** 2.000.000, que representa el 2,7% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
4. **Business Booster SGEIC, S.A.:** 5.000.000 euros, que representa el 50% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
5. **People And Planet Parners, SGEIC, S.A.:** 1.500.000 euros, que representa el 7,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
6. **JME Venture Capital SGEIC, S.A.:** 3.000.000 euros, que representa el 6% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
7. **Think Bigger Capital SGEIC, S.A.:** 8.575.000 euros, que representa el 42,9% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
8. **Advira Capital Partners SGEIC, S.A.:** 2.000.000 euros, que representa el 2,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
9. **In Vivo Capital Partners, SGEIC, S.A.:** 4.000.000 euros, que representa el 8,9% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
10. **GED Capital Development S.A.U., SGEIC:** 5.000.000 euros, que representa el 12,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.

5. Fase de cualificación de las Ofertas :

La Comisión Técnica de Gestión, a través de la Subdirección de Gestión de Fondos del IVF, analizó la documentación administrativa e información presentada en las respectivas manifestaciones de interés de las entidades solicitantes para comprobar el **cumplimiento de los criterios de selección del apartado 1.4 de la estipulación 14** de los términos de referencia de la convocatoria. En particular, se comprobó que las propuestas incorporaban toda la información requerida en los Anexos I a IV de los términos de referencia.

Se detectó algún tipo de deficiencia en 7 de las 10 propuestas recibidas. En tres de ellas, Kanor Ventures SGEIC, SA; JME Venture Captal Partners SGEIC, S.A. e In Vivo Capital Partners, SGEIC, S.A. la documentación presentada estaba completa conforme a los criterios de selección establecidos en la Convocatoria. Las **deficiencias detectadas** en las otras 7 propuestas fueron las siguientes:

1. STARTUP WISE GUYS

- Existía una diferencia en el importe del compromiso de inversión de un inversor entre la versión inglesa (200.000€) y la versión en castellano (150.000€).
- Apartado 6 Plan de Negocio (Anexo IV). Remuneración/comisiones:

Al incluir en la descripción del modo de cálculo de las comisiones de gestión, el "final del periodo de subvencionabilidad" del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, el esquema de comisiones propuesto de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria de manifestación de interés presentaba contradicciones.

2. COLUMBUS VENTURE PARTNERS

- Para poder valorar adecuadamente el apartado 2 del Anexo IV Track record (experiencia inversora de la Entidad de capital riesgo), precisaba que la información solicitada en dicho apartado se presentara con el alcance y grado de detalle establecido en los términos de la convocatoria.

3. BBOOSTER VENTURES

- En las cartas de compromiso de inversión del equipo gestor (Business Booster SGEIC, S.A.) se indicaba un importe objetivo del fondo de 15 millones, cuando en el Plan de negocio propuesto se proponía un fondo con un tamaño objetivo de 10 millones de euros.
- Apartado 9 del Anexo IV Propuesta Técnica

El compromiso de inversión en empresas de la Comunidad que cumplan los requisitos de elegibilidad del apartado 9 entra en contradicción con información que se recoge en otros apartados de la propuesta técnica.

4. PEOPLE AND PLANET PARTNERS

- No se había localizado entre la documentación aportada, copia de la carta de compromiso de un inversor por un importe de 250.000 euros que aparecía identificada en el apartado 3.2. del Anexo IV Detalle del capital captado/comprometido hasta la fecha.
- Para poder valorar adecuadamente el apartado 2 del Anexo IV Track record (experiencia inversora de la Entidad de capital riesgo), se hacía necesaria que la información solicitada en dicho apartado se presentara con el alcance y grado de detalle establecido en los términos de la convocatoria.

En la oferta presentada se hacía referencia a un Anexo 9 Track record que no se había podido localizar entre la documentación aportada.

5. THINK BIGGER CAPITAL SGEIC

- Apartado 6 Plan de Negocio (Anexo IV). Remuneración/comisiones:

Al incluir en la descripción del modo de cálculo de las comisiones de gestión, tanto para el periodo de inversión (6.1.) como para el periodo de desinversión (6.2), el "final del periodo de subvencionabilidad" del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, el esquema de comisiones

propuesto de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria de manifestación de interés presentaba contradicciones.

6. ADVIRA CAPITAL PARTNERS SGEIC

- Apartado 6 Plan de Negocio (Anexo IV). Remuneración/comisiones:
No estaban definidas las comisiones de gestión durante el periodo de desinversión.
- Apartado 9 del Anexo IV Propuesta Técnica
El compromiso de inversión en empresas de la Comunidad que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria estaba en contradicción con el punto 12 de la declaración jurada (anexo III).

7. GED CAPITAL DEVELOPMENT SGEIC

- Había una diferencia de 500.000 euros entre los compromisos de inversión aportados y el detalle del capital captado/comprometido hasta de la fecha del apartado 3.2. del Anexo IV.

A tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de la estipulación 14, se comunicó a los interesados, mediante correos electrónicos de fecha 26 de junio, las deficiencias detectadas y se les requirió para que, en un plazo no superior a los 3 días hábiles, la subsanaran y aportasen la documentación requerida.

Todas las entidades respondieron en plazo y aportaron la documentación adicional solicitada. A la vista de ello, **la Comisión Técnica de Gestión**, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 14. Procedimiento de selección 1) Fase de Cualificación de los términos de referencia de la convocatoria de manifestación de interés, tomó la decisión de **validar las (10) ofertas presentadas e iniciar la Fase de Evaluación**, consistente en la valoración de las propuestas técnicas de las entidades solicitantes.

6. Fase de Evaluación y Adjudicación:

Las 10 manifestaciones presentadas superaron la **fase de cualificación**. La Comisión Técnica de Gestión, a través de la Subdirección de Gestión de Fondos del IVF, evaluó los **planes de negocio / propuestas técnicas** presentadas conforme al **Anexo IV de la Convocatoria**, siguiendo para ello los criterios de evaluación establecidos en el Anexo VII de la Convocatoria.

El **resultado de la fase de Evaluación** de las manifestaciones de **capital Crecimiento**, ordenadas de mayor a menor puntuación fue la siguiente:

Puntuación Máxima	9	16	30	20	5	5	5	10	100,00
Criterios de evaluación	Track Record (experiencia inversora)	Base inversora y captación de capital.	Estrategia de inversión	Estructura y composición del equipo de inversión.	Remun. (comisiones de gestión, resultados y éxito)	Sociedad gestora	Compromiso de inversión del equipo gestor	Compromiso de inversión en empresas CVA	Total
THINK BIGGER	6,00	4,20	24,58	16,75	5,00	3,83	1,80	9,50	71,67
GED CAPITAL	6,00	9,00	22,33	18,17	3,80	4,08	2,90	1,50	67,78
IN VIVO	3,00	12,30	26,08	17,58	3,20	4,17	0,30	1,00	67,63
PEOPLE & PLANET	7,00	8,90	26,00	16,83	3,60	4,08	0,00	0,90	67,32
COLUMBUS	8,00	10,00	23,25	16,33	3,40	4,33	0,00	1,10	66,42
KANOAR	6,00	7,60	21,42	18,17	3,80	4,75	0,80	0,40	62,93
ADVIRA CAPITAL	7,00	5,40	20,83	18,67	3,40	4,17	0,40	0,40	60,27
BBOOSTER	5,00	4,50	20,08	16,42	3,20	4,33	0,70	6,00	60,23
JME VENTURE	9,00	4,10	11,75	15,17	3,80	2,67	5,00	0,70	52,18
STARTUP WISE	0,00	5,00	16,92	13,50	4,40	3,17	0,00	6,30	49,28

De las 10 ofertas evaluadas, 8 superaron la puntuación mínima de 60 puntos exigida en las bases de la convocatoria para ser seleccionados y optar a reparto de fondos del FEDER para instrumentos de capital riesgo. Dos de ellas, JME Venture y Startup Wise, en cambio, no consiguieron superar los 60 puntos mínimos exigidos y no entraron en el reparto de fondos.

7. Fase de Adjudicación y Propuesta de Reasignación de los Instrumentos Financieros del Objetivo Específico 341

De conformidad con lo establecido en el artículo 5. **Estructura de Gobernanza** del Acuerdo de Financiación de 24 de mayo de 2018 para la gestión de los instrumentos financieros del PO FEDER de la Comunitat Valenciana, entre las **funciones que son competencia del Consejo Ejecutivo**, está la de aprobar, a propuesta razonada de la Comisión Técnica de Gestión, las asignaciones financieras de los instrumentos financieros y en su caso, la transferencia de recursos de un instrumento a otro, siempre que los mismos estén incluidos en el mismo Objetivo Específico (Artículo 5.2.2.ii del Acuerdo de Financiación), en cuyo caso, requerirán de la validación de la Dirección General de Fondos Europeos.

Por otra parte, en la **convocatoria de manifestación de interés** para la selección de los intermediarios financieros del instrumento de capital riesgo crecimiento (*Art. 14. Procedimiento de selección 2.-Fase de evaluación y adjudicación, apartado 2.7*), se describe la fórmula de reparto entre los intermediarios financieros que han superado la fase de evaluación (puntuación superior a los 60 puntos) cuando las cantidades solicitadas por aquellas supera el importe disponible del instrumento financiero, en la cual se pondera el importe solicitado con la puntuación obtenida en la fase evaluación como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la convocatoria.

Así mismo, en la convocatoria se prevé que, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Ejecutivo tiene la competencia de aprobar las propuestas seleccionadas y transferir fondos procedentes de otros instrumentos financieros, dentro del mismo objetivo específico, cuando la demanda de fondos para el instrumento de Capital Riesgo Crecimiento sea más elevada que la prevista inicialmente.

La **demanda de fondos** de las solicitudes que habían superado la fase de evaluación fue de **30,075 millones**, prácticamente el doble del importe disponible pendiente de adjudicar del instrumento después de la convocatoria de 2018, lo que supondría adjudicar poco más del 50% del importe solicitado, según el siguiente reparto:

<i>Entidades Solicitantes que han superado Fase Evaluación</i>	<i>Cantidad Solicitada (en MM€)</i>	<i>Puntuación Criterios Selección</i>	<i>Reparto. Fondos IIFF (en MM€)</i>	<i>Importe Adjudicado S/Importe Solicitado</i>
THINK BIGGER	8,575	71,67	4,714	55,0%
GED CAPITAL	5,000	67,78	2,599	52,0%
IN VIVO	4,000	67,63	2,075	51,9%
PEOPLE & PLANET	1,500	67,32	0,774	51,6%
COLUMBUS	2,000	66,42	1,019	51,0%
KANOAR	2,000	62,93	0,965	48,3%
ADMIRA CAPITAL	2,000	60,27	0,924	46,2%
BBOOSTER	5,000	60,23	2,310	46,2%
Totales :	30,075		15,380	51,1%

En el OE341 hay dos instrumentos financieros con la siguiente dotación:

EJE PRIORITARIO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN / Contribución PO CV 2014-20 para Instrumentos Financieros	PRODUCTO	CONTRIBUCIÓN PROGRAMA OPERATIVO	CONTRIBUCIÓN NACIONAL PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN NACIONAL PRIVADA	TOTAL GASTO CERTIFICABLE
Eje Prioritario 3 Mejora de la competitividad de la PYME	3.d. Apoyo a la capacidad de la Pyme para crecer en los mercados regionales y para implicarse en procesos de innovación (48,22 millones de euros)	Capital Riesgo Expansión (en Equity y Quasi Equity)	16,880	0,000	16,880	33,760
		Préstamos Subordinados	31,340	31,340	0,000	62,680
		TOTALES	48,220	31,340	16,880	96,440

De acuerdo con lo previsto tanto en el Acuerdo de Financiación como en la Convocatoria de Manifestación de Interés, la **alta demanda** registrada por el instrumento de capital riesgo justificaría un trasvase de recursos desde el instrumento de préstamos subordinados (dotado con 62,68 millones) al instrumento de capital riesgo crecimiento.

Adicionalmente, existían **otras consideraciones** que aconsejan proponer una reasignación de recursos del FEDER dentro del Objetivo Específico 341 del PO FEDER (48,22 millones), entre sus dos instrumentos financieros:

- i. La **estructura de Fondo de Fondos** creada para la gestión de los instrumentos financieros del FEDER permite la movilización de recursos de un instrumento a otro justificado dentro de un mismo Objetivo Específico, sin requerir una reprogramación, en función de la demanda relativa de los diferentes los instrumentos financieros.
- ii. El instrumento de capital riesgo crecimiento va a ser gestionado por un **número elevado de intermediarios financieros**; en total 9 fondos, teniendo en cuenta el seleccionado en 2018, con estrategias de inversión diferentes y complementarias, que posibilitará que el ritmo de ejecución de este instrumento pueda ser más acelerado.
- iii. Los instrumentos de capital riesgo **se benefician de una contribución nacional privada**, la proporcionada por el resto de los partícipes de los Fondos de capital riesgo, frente a los préstamos subordinados donde la contribución nacional es pública y proviene del presupuesto de la GVA, por lo que cualquier asignación adicional al instrumento de capital riesgo multiplica por dos el gasto certificable, con lo que se incrementa el efecto multiplicador de la aportación pública y acelera su ejecución.
- iv. Los instrumentos de capital cuentan con una **mayor flexibilidad en la normativa europea para justificar gasto elegible** dentro del periodo de programación que los instrumentos de préstamo:
 - Para certificar el gasto elegible durante el periodo de subvencionabilidad del Programa Operativo FEDER, que finaliza el 31 de diciembre de 2023 (con la regla de N+3), los préstamos deberán estar totalmente desembolsados antes del 30 de junio de 2023. El Servicio de Verificaciones deberá de disponer de al menos 6 meses para verificar el gasto, desde que las operaciones están totalmente desembolsadas. Considerando periodos medios de disposición de los préstamos entre 6 y 12 meses, dependiente de la naturaleza de cada proyecto, obliga a conceder los 62,68 millones de euros

disponibles para los préstamos subordinados en poco más de 3 años. El ritmo actual de solicitudes de préstamos subordinados no parece indicar que sea factible alcanzar dicho objetivo.

- *Por el contrario, el Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) da cierta flexibilidad para los instrumentos de capital. En el artículo 42.3 del RCD, establece que si antes de que termine el período de subvencionabilidad, se ha invertido al menos el 55% de los recursos del programa comprometidos en el Acuerdo de Financiación pertinente, podrán considerarse gasto admisible una cantidad limitada de pagos por inversiones en los destinatarios finales por un período no superior a cuatro años posterior al final del período de subvencionabilidad, cuando se abone en una cuenta de garantía bloqueada creada específicamente al efecto, y siempre que cumpla las normas en materia de ayudas de Estado y que la cuenta bloqueada satisfagan las condiciones establecidas en el artículo mencionado.*

Por todo ello, **se propuso** transferir recursos desde el instrumento de préstamos subordinados al instrumento de capital riesgo crecimiento, dentro del mismo Objetivo Específico OE341, con la siguiente distribución:

EJE PRIORITARIO	PRODUCTO	CONTRIBUCIÓN PROGRAMA OPERATIVO	CONTRIBUCIÓN NACIONAL PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN NACIONAL PRIVADA	TOTAL GASTO CERTIFICABLE	En (%)
Eje Prioritario 3 Mejora de la competitividad de la PYME	Capital Riesgo Expansión (en Equity y Quasi Equity)	29,000	0,000	29,000	58,000	60%
	Préstamos Subordinados	19,220	19,220	0,000	38,440	40%
		48,220	19,220	29,000	96,440	100%

Dado que en la convocatoria de manifestación de interés del año 2018 solo se adjudicaron 1,5 millones, quedaron **27,5 millones para repartir entre las 8 entidades gestoras de capital riesgo seleccionadas**, con el siguiente reparto:

Entidades Solicitantes que han superado Fase Evaluación	Cantidad Solicitada (en MM€)	Puntuación Criterios Selección	Reparto. Fondos IIFF (en MM€)	Importe Adjudicado S/Importe Solicitado
THINK BIGGER	8,575	71,67	8,426	98,3%
GED CAPITAL	5,000	67,78	4,648	93,0%
IN VIVO	4,000	67,63	3,710	92,8%
PEOPLE & PLANET	1,500	67,32	1,385	92,3%
COLUMBUS	2,000	66,42	1,822	91,1%
KANOAR	2,000	62,93	1,726	86,3%
ADVIRA CAPITAL	2,000	60,27	1,653	82,7%
BBOOSTER	5,000	60,23	4,130	82,6%
Totales :	30,075		27,500	91,4%

8. Propuesta de Selección de Intermediarios Financieros y Reparto por parte de la Comisión Técnica de Gestión

Considerando todo lo expuesto, **la Comisión Técnica de Gestión**, de conformidad con las funciones que tenía encomendadas en el Acuerdo de Financiación suscrito entre la Dirección General de Financiación y Fondos Europeo y el IVF, de fecha 24 de mayo de 2018, para la gestión de los instrumentos financieros del PO FDEDER, y los términos establecidos en la convocatoria de manifestación de interés para la selección de los intermediarios financieros del instrumento de capital riesgo Crecimiento, **propuso al Consejo Ejecutivo del Fondo de Fondos del FEDER la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. **Incrementar la dotación de recursos del FEDER** para la Convocatoria de manifestación de interés nº 1/2019 de selección de intermediarios financieros para la gestión del Instrumento Financiero "Capital Riesgo de Apoyo al Crecimiento Empresarial", desde los 15.380.000 euros ofrecidos inicialmente hasta los 27.500.000 de euros, justificado en la alta demanda de fondos de solicitudes que han superado la fase de evaluación, y condicionado a su validación por la Dirección General de Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.2. del Acuerdo de Financiación.
2. **Seleccionar a las entidades** que han alcanzado una puntuación superior a los 60 puntos en la fase de evaluación, con el siguiente reparto en las asignaciones del instrumento financiero,:
 - a. **Think Bigger Capital SGEIC, S.A.:** hasta **8.426.000 euros**, que representa el 98,3% del importe solicitado, con un límite máximo del 42,9% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
 - b. **GED Capital Development S.A.U., SGEIC:** hasta **4.648.000 euros**, que representa el 93,0% del importe solicitado, con un límite máximo del 12,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
 - c. **In Vivo Capital Partners, SGEIC, S.A.:** hasta **3.710.000 euros**, que representa el 92,8% del importe solicitado, con un límite máximo del 8,9% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
 - d. **People And Planet Parners, SGEIC, S.A.:** hasta **1.385.000 euros**, que representa el 92,3% del importe solicitado, con un límite máximo del 7,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
 - e. **Columbus Venture Partners SGEIC, S.A.:** hasta **1.822.000 euros**, que representa el 91,1% del importe solicitado, con un límite máximo del 2,7% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.
 - f. **Kanoar Ventures SGEIC, S.A.:** hasta **1.726.000 euros**, que representa el 86,3% del importe solicitado, con un límite máximo del 2,7% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.

- g. **Advira Capital Partners SGEIC, S.A.:** hasta **1.653.000 euros**, que representa el 82,7% del importe solicitado, con un límite máximo del 2,5% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.*
- h. **Business Booster SGEIC, S.A.:** hasta **4.130.000 euros**, que representa el 82,6% del importe solicitado, con un límite máximo del 49% del tamaño objetivo del fondo de capital riesgo propuesto.*
- 3. Los compromisos de inversión con cada una las entidades seleccionadas se condicionan a la realización de:*

 - a. Un primer cierre del fondo de capital riesgo en el que participe el instrumento financiero del FEDER, antes del 30 de abril de 2020.*
 - b. Un proceso de revisión legal (due dillingence), a satisfacción del IVF, de la documentación constitutiva del Fondo.*
- 4. El Consejo Ejecutivo del Fondo podrá ampliar el plazo concedido al intermediario financiero para llevar a cabo el primer cierre del fondo en el que participe el instrumento financiero del FEDER, previa solicitud de la entidad solicitante y debidamente justificado antes del 31 de marzo de 2020.*
- 5. En el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los intermediarios financieros seleccionados o no supere la revisión legal, las cantidades comprometidas con el intermediario financiero quedarán sin efecto.*

COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
Valencia, 23 de julio de 2019